

Almoxarife de Indiferente
en el Real
de Indiferente

Joseph Lixidoris, de la Real Audiencia de
Burgos, de su cargo, con la mayor gravedad
de la justicia y de esta Villa de su jurisdiccion
y en conformidad con el Real Cédula
de su Magestad de fecha en Madrid a diez y siete
de Mayo de mil setecientos y setenta y siete
en virtud de la qual se le ordeno que se le
entregase en esta Villa un Real Cédula
de su Magestad de fecha en Madrid a diez y siete
de Mayo de mil setecientos y setenta y siete
en virtud de la qual se le ordeno que se le
entregase en esta Villa un Real Cédula
de su Magestad de fecha en Madrid a diez y siete
de Mayo de mil setecientos y setenta y siete

Josef de Viana
Abogado de Sala

de su Magestad de fecha en Madrid a diez y siete
de Mayo de mil setecientos y setenta y siete
en virtud de la qual se le ordeno que se le
entregase en esta Villa un Real Cédula
de su Magestad de fecha en Madrid a diez y siete
de Mayo de mil setecientos y setenta y siete
en virtud de la qual se le ordeno que se le
entregase en esta Villa un Real Cédula
de su Magestad de fecha en Madrid a diez y siete
de Mayo de mil setecientos y setenta y siete
en virtud de la qual se le ordeno que se le
entregase en esta Villa un Real Cédula
de su Magestad de fecha en Madrid a diez y siete
de Mayo de mil setecientos y setenta y siete

de su Magestad de fecha en Madrid a diez y siete
de Mayo de mil setecientos y setenta y siete
en virtud de la qual se le ordeno que se le
entregase en esta Villa un Real Cédula
de su Magestad de fecha en Madrid a diez y siete
de Mayo de mil setecientos y setenta y siete
en virtud de la qual se le ordeno que se le
entregase en esta Villa un Real Cédula
de su Magestad de fecha en Madrid a diez y siete
de Mayo de mil setecientos y setenta y siete
en virtud de la qual se le ordeno que se le
entregase en esta Villa un Real Cédula
de su Magestad de fecha en Madrid a diez y siete
de Mayo de mil setecientos y setenta y siete

de su Magestad de fecha en Madrid a diez y siete
de Mayo de mil setecientos y setenta y siete
en virtud de la qual se le ordeno que se le
entregase en esta Villa un Real Cédula
de su Magestad de fecha en Madrid a diez y siete
de Mayo de mil setecientos y setenta y siete
en virtud de la qual se le ordeno que se le
entregase en esta Villa un Real Cédula
de su Magestad de fecha en Madrid a diez y siete
de Mayo de mil setecientos y setenta y siete